DEL INTERIOR
N DEL NEUQUÉN
IA 322 Mr.-

R.O. Nº 69

NEUQUÉN, 4 de OCTUBRE de 1956.-

.....VISTO este expediente nº 76-V-1956, por el cual el sr. Andrés Isaac VILLALBA & Ernesto SEGUEL DELGADO, soliciten Licencia Comercial para explotar un negocio de BAR con VINOS, CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS AL COPEO, en el local ubicado en prolongación de la calle Presidente Avellaneda, en el "Barrio Nuevo" de ZAPALA, Depto. ZAPALA; atento a las informaciones producidas y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DENEGAR el permiso solicitado por la firma Andrés Isaac VILLALBA & Ernesto SEGUEL DELGADO, M.I. 1.[illegible].097 y C.I. [illegible] respectivamente, en virtud de los informes que corren a fs. 2 vta. y 3 de estas actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Tome razón la Sección LICENCIAS COMERCIALES; por JEFATURA DE POLICIA (Comisaría de ZAPALA) notifíquese al causante, entregándole copia autenticada de la presente, previa reposición de fojas; publíquese en el BOLETIN OFICIAL y ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

LINDOLFO C. MEZA
General de Brigada
Interventor Federal

JORGE ALBERTO [illegible]
Teniente Coronel
Secretario de Gobierno